

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 894-2014-R.- CALLAO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 862-2014-VRI (Expediente Nº 01019252) recibido el 14 de noviembre del 2014, por medio del cual el Vicerrector de Investigación observa la Resolución Nº 173-2014-CU.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 173-2014-CU del 29 de octubre del 2014, Numeral 3º, se contrató por suplencia temporal con eficacia anticipada, en plazas no cubiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, al profesor ACERO GIRALDO YOVANI en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la asignatura de Física I y Física II; y al profesor BELLIDO QUISPE RICHARD en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la asignatura de Química General I y Química General II, quedando adscritos a la Facultad de Ingeniería Química;

Que, como sustento de la mencionada Resolución se encuentra el Informe Nº 125-2014-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 17 de setiembre del 2014, por el cual se opina entre otros, que en cumplimiento al literal d) del numeral 8.1 del Art. 8º de la Ley Nº 30114, se contrata por suplencia temporal durante el Semestre Académico 2014-B, a los postulantes ACERO GIRALDO YOVANI en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la asignatura de Química General I y Química General II; y al profesor BELLIDO QUISPE RICHARD en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la asignatura de Física I y Física II,

Que, por lo antes señalado, es de verse que se ha producido un error involuntario, en la designación de las asignaturas de los profesores contratados; siendo procedente modificar la Resolución Nº 173-2014-CU de fecha 29 de octubre del 2014, solo en el extremo referido a la denominación de las asignaturas a contratar de los profesores ACERO GIRALDO YOVANI y BELLIDO QUISPE RICHARD;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos a lo dispuesto en el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, el numeral Nº 3º de la Resolución Nº 173-2014-CU del 29 de octubre del 2014, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“3º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada, en plazas no cubiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Química:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	ASIGNATURA (S)
ACERO GIRALDO YOVANI	Auxiliar T.C. 40 Horas	- Química General I, y - Química General II
BELLIDO QUISPE RICHARD	Auxiliar T.C. 40 Horas	- Física I, Física II

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección Escuela, Dpto. Acadm.,
cc. OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, R.E., e interesados.